Anexo C: Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual - sin relación de empleo público (conforme RR -2024-1795- E-UNC-REC)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Prosecretario de Informática UNC - Ing. Miguel Montes, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 9/2013, de fecha 19/11/2013, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** y **BRITO, CAROLINA MARIEL,** DNI 39.614.299, con domicilio en RUTA PROVINCIAL 15 - Alto Grande, provincia de CÓRDOBA, por la otra, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA", en el ámbito físico de **"LA UNIVERSIDAD"** toma a su cargo la realización de las tareas de Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de PSI mediante Osticket, dirigidas a todas las áreas de la PSI, Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de SIGEVA, Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de GDE, Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de DIGESTO, Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de Usuario UNC, Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de PSI relacionadas al proceso de Concursos, Relevamiento, Análisis y Resolución de solicitudes recibidas a la Mesa de Ayuda de PSI relacionadas a las cuentas de mails, cuentas suspendidas, cuentas de función, Documentación de procesos relevados y analizados así como también de soluciones y plantillas de respuestas a usuarios, Documentación de procesos y nuevas funcionalidades del Sistema de Usuarios, Documentación de procesos y respuesta a solicitudes de Digesto, Documentación de procesos y respuesta a solicitudes de GDE, y Documentación de procesos y respuesta a solicitudes de SIGEVA. Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día 01/10/2024 al día 30/09/2025 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de Monotributista, Nro. de C.U.I.T. 27396142991.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" actuará sin relación de dependencia con el/la PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA - . Dada la naturaleza de las tareas a realizar, las mismas deberán ser ejecutadas a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **"CONTRATISTA"** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto el "CONTRATISTA" se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando

las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia: 08:00 a 08:00 horas.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **"LA UNIVERSIDAD"** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **"EL CONTRATISTA"** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. El **CONTRATISTA** declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el Página 1 de 3 funcionamiento de Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" percibirá la suma total en pesos equivalente a 315 MRRHH, pagaderos en 1 (una) cuota de 40 MRRHH por el mes de Octubre de 2024 y 11 (once) cuotas equivalentes a 25 MRRHH (conforme RR-2024-1522-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace), a partir del día 1 al 10 del mes siguiente. El Contratista renuncia a reclamar otros importes por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos pagos deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley no 25.453, normas complementarias y reglamentarias.
Establecer que el valor del módulo de Contratación de RRHH (MCRRHH) que regirá y su método de actualización, será definido por la autoridad responsable para resolver las contrataciones, según las actividades y tipos de prestación de que se trate y siempre que posea los créditos o recursos necesarios para afrontar las erogaciones a su cargo.

SEXTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así

también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de la declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudierasurgir un daño o perjuicio.

OCTAVA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuará, **"EL CONTRATISTA"** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no estará exento de ningún impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **"LA UNIVERSIDAD"** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

DÉCIMA: No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **"EL CONTRATISTA**" se obliga expresamente a mantener indemne a **"LA UNIVERSIDAD"**frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a **"LA UNIVERSIDAD"**en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de Página 2 de 3 toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **"EL CONTRATISTA"** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

UNDÉCIMA: "EL CONTRATISTA" manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión de Caja Profesional Correspondiente Nº C.U.I.L. 27396142991 y en donde seguirá realizado estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

DUODÉCIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **"LA UNIVERSIDAD"** en calle Av. Haya de la Torre s/n , Pabellón Argentina, 2o P. - Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) **"EL CONTRATISTA"** en RUTA PROVINCIAL 15 - Alto Grande, provincia de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año ..... .

Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00792794-UNC-ME#PSI

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 27 de Septiembre de 2024

Referencia: PROYECTO DE CONTRATO- BRITO 24-25-1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2024.09.27 11:57:43 -03'00'

Ana Maria Gallo
Administrativo
Mesa de Entradas Prosecretaría de Informática
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2024.09.27 11:57:48 -03'00'